

## ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES NOMBRA AL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO.

### CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de agosto de 2014, entró en vigor la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Ley), misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 17, fracción III y 25, párrafo primero de la Ley, corresponde al Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) de manera exclusiva e indelegable, designar al Secretario Técnico del Pleno conforme a la propuesta que presente el Comisionado Presidente;

Que el Comisionado Presidente del Instituto, con fundamento en el artículo 20, fracción VIII de la Ley, propuso al Pleno el nombramiento del C. David Gorra Flota como Secretario Técnico del Pleno.

Que el C. David Gorra Flota cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Técnico del Pleno, toda vez que de su información curricular se desprende lo siguiente:

Es licenciado en Derecho por la Universidad Panamericana. Cursó la Especialidad y Maestría en Derecho Administrativo en la misma universidad.

Se desempeñó como asesor en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Reguladora de Energía, y fue Subdirector de la Secretaría Ejecutiva del mismo órgano, realizando funciones de Secretario Técnico del Pleno.

De agosto de 2008 a octubre de 2013 ocupó diversos cargos en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, específicamente en las áreas de consulta jurídica y legislación. Dentro de sus funciones tuvo a su cargo la resolución de consultas formuladas por la Oficina de la Presidencia de la República y diversas dependencias, así como la elaboración y validación de reglamentos, acuerdos y decretos presidenciales, entre otros, aquellos relacionados con la creación y extinción de distintos organismos. Durante este periodo participó en la elaboración y seguimiento de diversas iniciativas de reformas legales y constitucionales.

En noviembre de 2013 se incorporó al Instituto como asesor de la Presidencia. Desde septiembre de 2014 funge como Director General en la Unidad de Asuntos Jurídicos, encargado de elaborar, dictaminar y validar jurídicamente diversos instrumentos, así como de brindar asesoría jurídica a las demás unidades administrativas.

En el ámbito docente se desempeñó como profesor titular en la Especialidad en Instituciones de Derecho Administrativo de la Universidad Panamericana, y fungió como profesor adjunto de las materias Derecho Administrativo I y II en la Facultad de Derecho de esa casa de estudios. Actualmente es profesor adjunto de la materia Temas selectos de Derecho Constitucional en la Escuela Libre de Derecho.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 17, fracción III y 25, párrafo primero de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se nombra al C. David Gorra Flota como Secretario Técnico del Pleno, con efectos a partir del 24 de mayo de 2018.

**SEGUNDO.** - Expídase la constancia de nombramiento correspondiente por parte del Comisionado Presidente.



Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar  
Comisionado Presidente



María Elena Estavillo Flores  
Comisionada



Marlo Germán Fromow Rangel  
Comisionado

Adolfo Cuevas Teja  
Comisionado



Javier Juárez Mojica  
Comisionado



Arturo Robles Royalo  
Comisionado



Sóstenes Díaz González  
Comisionado

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XVIII Sesión Ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2018, por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar; María Elena Estavillo Flores, quien manifiesta voto concurrente; Mario Germán Fromow Rangel; Adolfo Cuevas Teja; Javier Juárez Mojica; Arturo Robles Royalo y Sóstenes Díaz González; con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y II; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/230518/370.

El Comisionado Adolfo Cuevas Teja, previendo su ausencia justificada a la sesión, emitió su voto razonado por escrito, en términos de los artículos 45 tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 8 segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.